ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

2600 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 193/2014.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 193/2014.
Negociado: A.
N.I.G.: 0401344S20140000662.
De: Juan José Trujillo Almansa.
Abogado: Ceferino Francisco Cepeda Sánchez.
Contra: Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Danone, S.A., Navero Mercante, S.L., Reposiciones Juncaril, S.L., Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. y Fogasa.
Abogado: Rosa Mirón Agüera, Carmelo Isaac Tobia Galilea y Antonio Suarez García.

Don Alfredo Moreno González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Almería.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2014 a instancia de la parte actora D. Juan José Trujillo Almansa contra Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Danone, S.A., Navero Mercante, S.L., Reposiciones Juncaril, S.L., Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 06-03-17 del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 104/2017

En la Ciudad de Almería a seis de marzo de dos mil diecisiete.

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 193/2014, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Juan José Trujillo Almansa, representado y asistido por el Letrado D. Ceferino Francisco Cepeda Sánchez y de la otra como demandadas Adolfo Olmedo Villarejo, S.L. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L., representadas por D. Adolfo Olmedo Villarejo y asistida por la Letrada Dª. Rosa Mirón Agüera. Reposiciones Juncaril, S.L., representada y asistida por el Letrado D. Antonio Suárez García. Danone, S.A., representada y asistida por el Letrado D. Carmelo Isaac Tobia Galilea, Navero Mercante, S.L. y Fogasa, incomparecidas, en materia de Despido.

cve: BOP-2017-2600
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Fallo

Desestimando las excepciones alegadas por las demandadas y desestimando igualmente la demanda formulada por D. Juan José Trujillo Almansa, frente a las empresas Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Distribución Alimentaria Olmedo, S.L., Danone, S.A., Reposiciones Juncaril, S.L. Navero Mercante, S.L. debo absolver y absuelvo a dichas demandadas, declarando que no ha existido despido sino la procedencia de la extinción del contrato de trabajo, por causas objetivas de la que ha sido objeto el actor, con efectos de 16 de diciembre de 2013.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el Art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social.

Así por ésta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Navero Mercante, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 15 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

cve: BOP-2017-2600
Verificable en https://bop.dipujaen.es